



## PRONTUARIO

**Título del Curso:** Gobierno y Administración Municipal (ADPU – 6047)

**Horas Créditos:** Tres (3) créditos

**Profesor:** Lcdo. Víctor Rivera Hernández (B.A., M.A.P., J.D.)

**Correo Electrónico:** [riverav38@yahoo.com](mailto:riverav38@yahoo.com)

**Teléfonos:** 787-315-5176 787-767-1313

**Días:** Martes - 6:00p.m. – 8:50 p.m.

**Salón:** CRA 350

**Horario de Oficina:** 5:00 pm - martes

### I. DESCRIPCION DEL CURSO

Examen sobre la administración municipal de Puerto Rico. Se estudia el proceso y la situación actual de la reforma municipal establecida mediante la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada) y otras leyes pertinentes. Se discuten conceptos relacionados con los procesos de descentralización, regionalización, participación ciudadana y autogestión comunitaria. También se discuten diferentes formas de transformar el gobierno y la administración pública de Puerto Rico.

### II. OBJETIVOS DEL CURSO

1. Conocer lo que es la Administración Municipal
2. Definir y conocer el alcance y la naturaleza de la relación entre gobierno central y administración municipal.
3. Explicar los contornos constitucionales de la función municipal y los límites que le impone la realidad jurídico - política puertorriqueña.

4. Dotar al estudiante de un cuadro general, en relación al sistema político de Puerto Rico, incluyendo un compendio sobre la relación entre las tres ramas de gobierno y los municipios.
5. Proporcionar a los estudiantes de un conocimiento amplio sobre el origen, organización, administración, funcionamiento y situación actual de la estructura de gobierno municipal en Puerto Rico
6. Conocer algunos de los conceptos básicos alineados al tema de los municipios, entre ellos: centralización, descentralización, autonomía municipal, participación ciudadana y reforma municipal.
7. Leer, evaluar, discutir, analizar y evaluar críticamente la reforma municipal establecida mediante la Ley Núm. 81 de 1991, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del ELA, según enmendada; otra legislación y jurisprudencia relacionada.
8. Analizar propuestas y presentar alternativas tendientes a mejorar la capacidad gerencial y la modernización de la administración estatal y municipal en nuestro país, en tiempos de crisis fiscal
9. Aplicar una perspectiva ética y de valor público al discutir y análisis las fuentes primarias, secundarias, estatutos y jurisprudencia.

### III. BOSQUEJO Y CONTENIDO TEMÁTICO

1. Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y Sistema Político de Puerto Rico y Perspectivas. **(Una semana)**
2. La Reforma Municipal de 1991: Exposición y Análisis Crítico **(Tres semanas)**
  - A. Objetivos de la Reforma Municipal
    - ▶ Fortalecimiento de la Democracia

- > Participación Ciudadana
- > Acercamiento y Acceso de Servicios a los Ciudadanos
- ▶ Descentralización, Regionalización y Redimensión del Gobierno Central
- ▶ Autonomía Municipal

**Lectura Base:** Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

: Plan Consolidado de Acción Ciudadana (2013)

## **Capítulo I**

- a. Declaración de Política Pública (Ley 81 -1991)
- b. Definiciones
- c. Concepto “Municipio”
- d. Concepto y Principios Generales de “Autonomía Municipal”
- e. Creación, Supresión y Consolidación de Municipios

## **Capítulo II – Poderes y Facultades del Gobierno Municipal**

- a. Poderes de los Municipios
  - (1) Plan de Reorganización Núm. 12 de 1995
  - (2) Child Care and Development Block Act
- b. Facultades para Imponer Contribuciones
  - (1) Ley 83 - 1991
  - (2) Código de Rentas Internas
  - (3) Oficina de Gerencia de Permisos
- c. Facultad para Aprobar y Poner en Vigor Ordenanzas

d. Facultades Municipales en General

(1) Ley 211 – 1999

(2) Ley 109 – 1062

e. Programas y Sistemas de Recogido y Disposición de Desperdicios

f. Pago del Arbitrio de Construcción

g. Códigos de Orden Publico

**Capitulo III – Poder Ejecutivo**

a. Requisitos del Alcalde

b. Procedimiento para Cubrir Vacante

c. Renuncia de Alcalde y Forma de Cubrir Vacante

d. Destitución del Alcalde

(1) Ley de Ética Gubernamental

(2) Oficina del Panel sobre el Fiscal Independiente

e. Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde

f. Obligaciones respecto a la Legislatura Municipal

g. Proceso de Transición Municipal

h. Sueldo del Alcalde

**Capitulo IV – Poder Legislativo Municipal**

a. Legislatura Municipal y Requisitos de Elección

b. Normas Generales de Ética

c. Procedimiento para Cubrir Vacantes

d. Renuncia

e. Separación de Cargo

f. Residenciamiento

g. Obvenciones a Legisladores Municipales

h. Comités de Transición

**Capitulo V – Proceso Legislativo Municipal**

- a. Sesión Inaugural, Elección de Oficiales, Reglamento y Quorum
- b. Presidente
- c. Sesiones de la Legislatura Municipal
- d. Facultades y Deberes de la Legislatura Municipal
- e. Requisitos para la Aprobación de Resoluciones u Ordenanzas
- f. Secretario de la Legislatura Municipal y sus deberes
- g. Causas de Destitución del Secretario
- h. Actas y Records de la Legislatura Municipal
- i. Cuestiones de Privilegios, Planteamientos y Preferencias

### **Capitulo VI – Organización Administrativa**

- a. Rama Ejecutiva Municipal
- b. Nombramiento de Funcionarios Municipales
- c. Deberes Generales de Directores de Unidades Administrativas
- d. Unidad de Auditoría Interna
- e. Unidad Administrativa de Finanzas
- f. Sistemas y Procedimientos
- g. Administrador Municipal

### **3. Autonomía Fiscal (Cuatro semanas)**

- ▶ Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) (Facultad de tasar la propiedad mueble e Inmueble y asumir el cobro de las contribuciones Sobre la propiedad en los municipios)
- ▶ Fuentes de ingreso
  - > Contribución sobre la propiedad
  - > Lotería Electrónica
  - > Participación en el Fondo General (subsidio Reducido)
- ▶ Ley de Patentes Municipales (CRIM)

### **Lecturas Bases:**

Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, “Ley del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales”

Ley Núm. 82 de 30 de agosto de 1991, que enmienda la Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, conocida como la “Ley de Patentes Municipales”

Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991.”

### **Capitulo VII – Presupuesto Municipal**

- a. Presentación de Proyecto y Mensaje de Presupuesto
- b. Proyecto de Resolución del Presupuesto General Municipal
- c. Estimados Presupuestarios y Asignaciones Mandatorias
- d. Aprobación del Presupuesto
- e. Administración del Presupuesto Transferencias de Crédito entre Partidas
- f. Reajustes Presupuestarios
- g. Supervisión y Fiscalización del Presupuesto

(1) Single Audit Act of 1984, L. 98-502, según enmendada

- h. Cierre de Libros

### **Capitulo VIII – Finanzas Municipales**

a. Régimen de Ingresos y Desembolsos

(1) Ley 80 - 1991

- b. Fuente de Ingreso
- c. Cobro de Deudas Registradas a Favor del Municipio
- d. Desembolso de Fondos
- e. Autorización para Incurrir en Gastos u Obligaciones en Exceso de Crédito
- f. Obligaciones en los Libros
- g. Prohibición de Pagos a Deudores
- h. Disposición Especial para Año de Elecciones
- i. Organización Fiscal y Sistema de Contabilidad

(1) Ley 230 – 1974

- j. Obligación de los Municipios
- k. Propiedad Municipal; Custodia y Control
- l. Traspaso de Fondos, Propiedad, Libros y Documentos Públicos
- m. Contratos
- n. Documentos Públicos

### **Capítulo IX – Finanzas Municipales**

- a. Bienes municipales
- b. Adquisición y Administración de Bienes Municipales
- c. Adquisición de Bienes por Expropiación Forzosa
- d. Adquisición del Gobierno Central al Municipio
- e. Enajenación de Bienes
- f. Propiedad Municipal Declarada Excedente
- g. Venta de Solares en Usufructo
- h. Cesión al Gobierno Central
- i. Venta de Senderos o Pasos para Peatones
- j. Arrendamiento Sin Subasta/De Locales en Plazas de Mercado
- k. Donativos de Fondos
- l. Cierre de Calles y Caminos

## **4. Reforma administrativa y gerencial (Cuatro semanas)**

- ▶ Facultad de los municipios para contratar y concertar convenios con las agencias del gobierno central y con otros municipios para la prestación de servicios
- ▶ Organización administrativa básica
- ▶ Administración de Recursos Humanos
- ▶ Planificación y ordenamiento urbano
- ▶ Delegación de competencias
- ▶ Participación ciudadana en asuntos de la comunidad
- ▶ Corporaciones especiales para el desarrollo municipal y/o Empresas Municipales
- ▶ Comisión para Ventilar Querellas Municipales
- ▶ Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM)
- ▶ Reglamentaciones de los Negocios Ambulantes

## **Capitulo X – Compra de Equipos, Suministros y Servicios**

- a. Subasta Pública – Norma General
- b. Compras Excluidas de Subasta Pública
- c. Junta de Subastas
- d. Funcionamiento Interno de la Junta
- e. Funciones y Deberes de la Junta
- f. Cotizaciones o Subastas

## **Capitulo XI – Personal Municipal**



- a. Sistema de Personal Municipal
  - (2) Ley 184 - 2004
  
- b. Estructura del Sistema de Personal Municipal
  - (1) Ley 184 – 2004
  - (2) Plan 2 - 2010
  
- c. Composición del Servicio
  - (1) Servicio de Confianza
  - (2) Servicio de Carrera
  - (3) Nombramientos Transitorios
  - (4) Nombramiento Irregular
  
- d. Estado Legal de los Empleados
- e. Áreas Esenciales del Principio a Mérito
- f. Disposiciones sobre Clasificación de Puestos
- g. Disposiciones sobre Reclutamiento y Selección
- h. Proceso de Selección a Puestos de Carrera
- i. Ascensos, Traslados, Descensos y Adiestramientos
- j. Disposiciones sobre Retención
- k. Deberes y Obligaciones de los Empleados
- l. Acciones Disciplinarias
- m. Limitaciones de Transacciones en Periodo Eleccionario
- n. Disposiciones sobre Retribución
- o. Beneficios Marginales
  - (1) Ley 139 - 1960
  - (2) Ley 34 - 1969
  
- p. Licencias
- q. Transferencias de Licencia
- r. Cesión de Licencia por Vacaciones
- s. Jornada de Trabajo y Asistencia
- t. Ahorros y Retiro

(1) Ley 133 – 1966

(2) Ley 447 – 1951

- u. Funciones de la Oficina Central de Administración de Personal
- v. Retiro Temprano

## **Capítulo XII – Pruebas para la Detección de Sustancias Controladas en el Empleo**

- a. Declaración de Política Pública
- b. Definiciones

(1) Ley 4 – 1971

- c. Pruebas de Detección de Sustancias Controladas como Requisito de Empleo
- d. Programas de Pruebas de Detección de Sustancias Controladas
- e. Administración de Pruebas para Detección Sustancias Controladas
- f. Presunción Controvertible
- g. Procedimiento Pruebas Detección de Sustancias Controladas
- h. Orientación, Tratamiento y Rehabilitación
- i. Garantías Procesales Despido o Destitución, como Excepción
- j. Confidencialidad de Resultados y Records
- k. Uso de Resultados en Procedimientos
- l. Revisiones y Apelaciones de las Determinaciones del Municipio
- m. Responsabilidad del Municipio
- n. Legislaturas Municipales
- o. Prohibición de Discrimen

## **Capítulo XIII – Ordenación Territorial**

- a. Política Pública
- b. Metas y Objetivos
- c. Definiciones

(1)Ley 13 – 1962

- d. Planes de Ordenación
- e. Plan Territorial
- f. Programa y Plan de Ensanche
- g. Plan de Área
- h. Elaboración, Adopción y Revisión de Planes de Ordenación

(1)Ley 161 – 2009

- i. Moratoria
- j. Juntas de Comunidad
- k. Transferencias de Competencia sobre la Ordenación Territorial
- l. Oficina de Ordenación Territorial; Oficina de Permisos y Reglamentos Internos
- m. Aprobaciones, Autorizaciones, Permisos y Enmiendas a los Planos de Ordenación
- n. Planes Territoriales en Desarrollo
- o. Reglamentaciones
- p. Nuevas Competencias para Viabilizar la Ordenación Territorial
- q. Reglamentación para las Nuevas Competencias

#### **Capítulo XIV – Delegación de Competencias**

- a. Relaciones entre Gobierno Central y Municipios
- b. Contratos entre Municipios y Agencias
- c. Delegación de Competencias
- d. Convenios de Delegación de Competencias, Cláusulas y Propuestas
- e. Aprobación del Gobernador
- f. Incumplimiento del Convenio
  
- g. Reparación de Vías y Facilidades Afectadas por Obras de Instrumentalidades
- h. Mantenimiento de las Instalaciones Públicas

## **Capitulo XV – Personal Municipal**

- a. Tribunal de Primera Instancia
- b. Tribunal de Primera Instancia y Tribunal de Circuito de Apelaciones
- c. Acción contra el Municipio
- d. Límites de Responsabilidad por Daños y Perjuicios
- e. Asistencia Legal
- f. Servicios Legales Gratuitos

## **Capitulo XVI – Participación Ciudadana**

- a. División de Asuntos de la Comunidad
- b. Funciones de la División de Asuntos de la Comunidad
- c. Creación de Asociaciones
- d. Junta de Directores
- e. Reuniones de la Asociación
- f. Adopción de Acuerdos y Requisitos Especiales
- g. Cuotas u Aportaciones Voluntarias
- h. Obras, Programas y Servicios de la Asociación

## **Capitulo XII – Corporación para el Desarrollo de los Municipios**

- a. Autorización
- b. Creación
- c. Certificado de Incorporación
- d. Junta de Directores
- e. Procedimiento de Transición
- f. Poderes
- g. Miembros
- h. Exención Contributiva
- i. Corporaciones sin Fines de Lucro

(1) Ley 1 – 2011

(2) Ley 164 – 2009

## **Capitulo XVIII – Comisión para Ventilar Querellas Municipales**

- a. Plan de Reorganización 1 – 2012 (Art. 9)

### **Capítulo XIX – Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales**

- a. Creación de la OCAM
- b. Funciones y Responsabilidades de la Oficina
- c. Comisionado
- d. Facultades y Deberes del Comisionado
- e. Sistema de Personal
- f. Desarrollo de Organizaciones Municipales Comunitarias

(1) Ley 1 – 2001

- g. Donativos
- h. Facultad Investigativa
- i. Oficiales Examinadores
- j. Facultad de Reglamentación
- k. Obligaciones de las Agencias Públicas Respecto a OCAM

### **Capítulo XX – Reglamentación de los Negocios Ambulantes**

- a. Definiciones
- b. Reglamentación de Negocios Ambulantes
- c. Condiciones y Requisitos de Licencia
- d. Obligaciones de los Dueños de Negocios Ambulantes
- e. Operación de Negocio Ambulante sin Licencia
- f. Contenido de Ordenanza Municipal

### **Capítulo XXI – Disposiciones Transitorias**

## **IV. METODOLOGÍA**

El estudio individual será el método principal de aprendizaje de la clase. El estudio grupal, será el método subsidiario. Para cada clase, los estudiantes deberán leer, estudiar y analizar las lecturas asignadas.

1. Los estudiantes estudiarán y analizarán las lecturas asignadas, incluyendo textos, artículos, jurisprudencia y leyes correspondientes.
2. El profesor dictará conferencia cuando el tema lo requiera, o hará una exposición oral para sinterizar o resumir lo discutido en clase.
3. Cada clase se desarrollará mediante la discusión y reflexión sobre las lecturas, leyes o jurisprudencia asignadas. Se espera de todos los estudiantes una participación activa.
4. El curso se conducirá mediante la participación y discusión activa, en clase de la Constitución, textos, estatutos, reglamentos, informes, medidas legislativas municipales y casos judiciales asignados.
5. Aún cuando el curso se nutrirá de conferencias dictadas por el Profesor; habrá invitados. Entre ellos, alcaldes, ex – alcaldes y expertos en materia alcaldicia.
6. Será imprescindible leer, investigar y prepararse adecuadamente para las sesiones del curso.

## **V. MATERIALES DE ESTUDIO:**

### **A. Textos**

Santana Rabell, Leonardo, *A Reformar la Administración Pública: De la Burocracia a la Gobernanza*, Escuela Graduada de Administración Pública. San Juan, Puerto Rico. (2015).

Santana Rabell, Negrón Portillo, Ríos González, Cordero Nieves, Santiago Rivera, Punzoda Díaz, Rodríguez Castro & Sánchez Lugo, *Reforma Gubernamental: Un Nuevo Modelo Organizativo para Puerto Rico*, Editorial Cordillera. San Juan, Puerto Rico. (2014)

Santana Rabell, Leonardo; Santiago Centeno, Zoraida & Rivera Ortiz, Ángel I.; La gobernanza democrática en Caguas, EMS Editores. Caguas, P.R. Edición 2007.

López Pumarejo, Héctor; Gobernabilidad y Municipalización en Puerto Rico. Escuela Graduada de Planificación. Recinto de Río Piedras. Universidad de Puerto Rico. 1997-98.

Santana Rabell, Leonardo & Negrón Portillo, Mario, La Reforma Municipal de Puerto Rico; Retos y Oportunidades, Escuela Graduada de Administración Pública. Río Piedras, P.R. Reeditado en 1995.

## **B. Artículos**

Prats Ponce de León, Saúl, La Descentralización ante la Ineficiencia del Gobierno, Revista de Administración Pública, Vol. 41, Núm. 1 (enero – diciembre 2009), pp. 13 -32.

Nieves, Ramón L., La participación ciudadana en la Ley de Municipios Autónomos de 1991: Un Laboratorio de Posibilidades Democráticas para Puerto Rico, 67 Rev. Jur. UPR 467, 482-485 (1998).

## **C. Leyes**

1. Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico
2. Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, “Ley del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales”
3. Ley Núm. 82 de 30 de agosto de 1991, que enmienda la Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, conocida como la “Ley de Patentes Municipales”
4. Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991.”

5. Ley PROMESA (S. 2328 – 2016)

**D. Jurisprudencia**

1. Municipio de Guayama vs. ELA, 2015 TSPR 16
2. Rivera Fernández v. Mun. Carolina, 2014 TSPR 9, 190 DPR \_\_\_\_ (2014)
3. Mun. de San Sebastián v. QMC Telecom, 2014 TSPR 45, 190 DPR \_\_\_\_ (2014)
4. Municipio de Ponce v. A.C. et al., 153 DPR 1 (2000)
5. Alcalde Mun. de Humacao v. Ramón Cofresí, 140 DPR 587 (1996)

**E. Reglamentos y/o Planes**

1. OCAM, Plan Consolidado de Participación Ciudadana Ciudadana. (2013).

**VI. Recursos de aprendizaje mínimos o requeridos disponibles**

Centro Académico de Cómputos de la Facultad de Ciencias Sociales -  
<http://caccs.uprrp.edu>

Centro Académico de Cómputos de la Escuela Graduada de Administración Pública - ubicado en el área de oficina de profesores - Tercer piso Edificio Carmen Rivera de Alvarado

Biblioteca de Administración Pública – Segundo Piso – Edificio Carmen Rivera de Alvarado



## VII. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN:

La evaluación tiene como propósito, determinar si el estudiante ha logrado los objetivos identificados. La misma sirve para estimular o motivar el aprendizaje y de retroalimentación sobre el progreso en el proceso enseñanza aprendizaje. También proporciona un instrumento para calificar el desempeño del estudiante.

### A. CALIFICACIÓN DEL CURSO

CRITERIO	VALOR
Asistencia y participación en clase	15%
Trabajo especial y/o examen - a mitad de semestre	35%
Examen final	50%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

## VIII. HORARIOS DE OFICINA

El profesor ha reservado los martes de 5:00 a 6:00 p.m. para atender a los estudiantes en las oficinas de la Escuela (tercer piso). Mediante cita previa los estudiantes podrán ser atendidos cualquier otro día u hora.

## IX. Políticas Institucionales

- Para estudiantes que reciben servicios de Rehabilitación Vocacional:

Los estudiantes que reciban servicios de Rehabilitación Vocacional deben comunicarse con el profesor al inicio del semestre para planificar el acomodo razonable y equipo necesario conforme a las recomendaciones de la Oficina de Asuntos para las Personas con impedimento (OAPI) del Decanato de Estudiantes. También, aquellos estudiantes con necesidades especiales que requieren de algún tipo de asistencia o acomodo deben comunicarse con el profesor.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos. (Ley 51 del 7 de junio de 1996).

- Proyectos de Investigación

Los proyectos de investigación que requieran la intervención con sujetos humanos deben ser sometidos al Comité Institucional para la protección de los Seres Humanos en la Investigación (CIPSHI) para su aprobación y/o certificación.

La certificación de CIPSHI es acreditable para horas de educación continua de la Oficina de Ética Gubernamental.

Contacto: Oficial de Cumplimiento CIPSHI  
Decanato de Estudios Graduados e Investigación  
787. 764-0000 Ext. 86700  
<http://graduados.uprrp.edu/cipshi>

- Integridad Académica

La Universidad de Puerto Rico promueve los más altos estándares de integridad académica y científica. El Artículo 6.2 del Reglamento General de Estudiantes de la UPR (Certificación Núm. 13, 2009-2010, de la Junta de Síndicos) establece que “la deshonestidad académica incluye, pero no se limita a: acciones fraudulentas, la obtención de notas o grados académicos valiéndose de falsas o fraudulentas simulaciones, copiar total o parcialmente la labor académica de otra persona, plagiar total o parcialmente el trabajo de otra persona, copiar total o parcialmente las respuestas de otra persona a las preguntas de un examen, haciendo o consiguiendo que otro tome en su nombre cualquier prueba o examen oral o escrito, así como la ayuda o facilitación para que otra persona incurra en la referida conducta”. Cualquiera de estas acciones estará sujeta a sanciones disciplinarias en conformidad con el procedimiento disciplinario establecido en el Reglamento General de Estudiantes de la UPR vigente.

## X. BIBLIOGRAFÍA

1. Constitución del E.L.A.
2. Abreo, J.P. 2009. Evaluación de los resultados de la Iniciativa Tecnológica Centro Oriental (INTECO) como modelo de gobernanza democrática aplicado al desarrollo económico. Tesis de Maestría. Escuela Graduada de Administración Pública, Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.
3. Acevedo, A. “Fundamentos y alcances de la Reforma Municipal” en *PLERUS*, Escuela Graduada de Planificación. Págs. 11-26
4. Acosta, C. “La transformación del municipio en la Reforma Municipal” En *PLERUS*, Escuela Graduada de Planificación. Op. Cit. Págs. 27-32.
5. Casablanca, M. 2005-2011. Sobre los municipios, Ayer y Hoy. *Enciclopedia de Puerto Rico, Fundación Puertorriqueña de las Humanidades*,  
<http://www.encyclopediapr.org/esp/article.cfm?ref=08011601>
6. Castrodad, J. “La participación ciudadana en la Reforma Municipal: Nuevo enfoque y nuevas oportunidades”. En *PLERUS*. Op. Cit. Págs. 153-176
7. Hernández, R. 1992-95. “La Reforma Municipal: Un proyecto histórico de Democracia” en *PLERUS*, Revista de la Escuela Graduada de Planificación. Vol. 33-34 págs. 7-10
8. Hernández, R. 2005-2011. Autonomía Municipal I-IV. *Fundación Puertorriqueña de las Humanidades, 2005-2011*. Enciclopedia de Puerto Rico,  
[www.encyclopediapr.org/esp/article.cfm?ref=08010801](http://www.encyclopediapr.org/esp/article.cfm?ref=08010801)
9. Lázaro, G. 2011. Desarrollo y Evolución de los Consorcios Municipales en Puerto Rico. Tesis de Maestría. Escuela

Graduada de Administración Pública, Universidad de Puerto Rico,  
Recinto de Río Piedras.

10. Nieves, L. “El municipio y su problemática actual” en La descentralización gubernamental en Puerto Rico. Oficina de Oportunidad Económica, San Juan, s.f. págs. 29-80.
11. Pascual, J. 2002. La gestión estratégica de las ciudades: un instrumento para gobernar las ciudades de la era info-global. Junta de Andalucía, Consejería de Gobernación.
12. Piñero, L. “Fundamentos legales de la descentralización” en Ibid, págs. 81-122.
13. Pumarada, R. “La ordenación territorial en la Ley de Municipios Autónomos” En PLERUS, Escuela Graduada de Planificación. OP. Cit. Págs. 79-104
14. Santana Rabell, Leonardo, A Reformar la Administración Pública: De la Burocracia a la Gobernanza, Escuela Graduada de Administración Pública. San Juan, Puerto Rico. (2015).
15. Santana Rabell, Negrón Portillo, Ríos González, Cordero Nieves, Santiago Rivera, Punzoda Díaz, Rodríguez Castro & Sánchez Lugo, Reforma Gubernamental: Un Nuevo Modelo Organizativo para Puerto Rico, Editorial Cordillera. San Juan, Puerto Rico. (2014)
16. Santana Rabell, Leonardo; Santiago Centeno, Zoraida & Rivera Ortiz, Ángel I.; La gobernanza democrática en Caguas, EMS Editores. Caguas, P.R. Edición 2007.
17. Torrech, R. 2005-2011. Evolución y desarrollo de los términos municipales en Puerto Rico. Fundación Puertorriqueña de las Humanidades, 2005-2011.  
<http://www.encyclopediapr.org/esp/article.cfm?ref=07112701>

18. Villamil, J. J. "Reforma Municipal y Desarrollo Económico" En PLERUS, Escuela Graduada de Planificación. Op. Cit. Págs. 43-54
19. Jurisprudencia del Tribunal Supremo de Puerto Rico (variada)

Rev. 8/2016